

## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BALTA, 8 MAR 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Act. F.C.S. Nº 037/93

## VISTO:

Estas actuaciones mediante la cuales el Sr. Ramón Alejandro Farfán, alumno regular de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita se le conceda prórroga de regularidad de la asignatura "Administración en Unidades de Enfermería", de la Carrera de Enfermería; y

## CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en que de no consedérsele la prórroga solicitada, se vería impedido de cursar las materias correlativas de tercer año de la mencionada carrera;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en Sesión extraordinaria del 28/12/93, aprobó el despacho № 334/93 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que aconseja otorgar la prórroga solicitada;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 008/94,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder al Sr. Ramón Alejandro FARFAN, L.U. Nº 31.098, alumno regular de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga en la validez de la regularidad de la asignatura ADMINISTRACION EN UNIDADES DE ENFERMERÍA, por un turno ordinario de examen.

ARTICULO 20.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior, solicitando la comvalidación de la presente resolución.

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

U.N.Sa.

MELIDA FERLATTI DE-CASTELLI

DV. RAFAEL MARCELO RIVERO

LIC SONIA ALVAREZ de TAPELIERO